

22/12/2015

## **Pena de 13 años para Brayan Julio Véliz por homicidio simple**

El Fiscal David Cortés Alfaro, obtuvo una sentencia condenatoria en contra de Brayan Marcelo Julio Véliz, de 20 años, conocido como “Brayan de la Chimba”, a quién el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta aplicó una pena de trece años de presidio mayor en su grado medio como autor del delito de homicidio simple, en perjuicio de G.E.A.M., perpetrado en esta ciudad el 1 de agosto de 2014.



Al juicio comparecieron como querellantes, adhiriendo a la acusación fiscal, las abogadas Pamela Moya y Yerka Marángunic, representando a la familia y a testigos del hecho.

El homicidio ocurrió hace poco más de un año, cuando el acusado llegó hasta la calle Amatista de esta ciudad en compañía de dos sujetos, posicionándose tras un árbol existente en el lugar, disparando con un arma de fuego del tipo rifle en dirección al inmueble que se localiza en el número 741, hiriendo a un morador de esa casa que resultó con una herida toraco abdominal que días después le causó la muerte.

Durante el juicio, Brayan Marcelo Julio véliz, renunció a su derecho a guardar silencio y reconoció que concurrió a ese lugar a objeto de saldar cuentas con un joven que vivía en ese domicilio, pero que no era la víctima, ya que a ese señor él no conocía, dijo que varios de sus amigos que le acompañaban también dispararon y que la bala que mató a la víctima pudo haber salido de las otras armas.

Esta tesis sin embargo perdió sustento con la declaración de testigos, que aseguraron en el juicio que la única persona que disparó estar tarde fue el imputado al que todos vieron haciendo disparos con un arma tipo rifle

En la sentencia el Tribunal da las razones por la que no se concedió la minorante de colaboración sustancial, por cuanto el aporte que hizo al esclarecimiento de los hechos no fue tal, por el contrario intentó mentir respecto al arma que usaba el día de los hechos.

Se reconoció en cambio la agravante de reincidencia en delito de la misma especie, y particularmente se tuvo en cuenta al fijar el quantum de la pena las circunstancias de la comisión del hecho. Esto es haberse premunido el acusado de municiones de tipo bélico y haber disparado hacia una habitación donde se encontraba la víctima, su esposa, su hija de 22 años y algunas de sus nietas de entre trece años de edad a un mes.